

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326253628**

**INMOBILIARIA VISTA SOL SPA
76.840.126-8**

**INVERSIONES, INMOBILIARIA, ASESORIAS
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 12/05/2026

RES. EX. N° 77326144655 /

VISTOS: 1° Petición Administrativa Folio N°77326253628 de fecha 17.03.2026, presentada por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de INMOBILIARIA VISTA SOL SPA, RUT N°76.840.126-8, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]. Solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagado en Formulario 24 Folio N°5043352002, emitido y pagado con fecha 19.02.2026, originado en Pagaré como suscriptor con otros, por un monto adeudado de UF 2.000, equivalente en pesos \$79.445.220.

2° Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas por concepto de Pagaré en su calidad de suscriptor con otros, pagado con fecha 19.02.2026 en formulario 24 Folio N°5043352002 y firmado ante la 8° Notaría de Santiago, Notario don Luis Ignacio Manquehuel Mery, asciende a \$524.338.

2. Que, al momento de intentar legalizar dicho formulario 24 en notaría, se le informa que debe declarar y pagar un formulario 24 por cada Pagaré y no resumir todas sus operaciones en un solo formulario 24; reconociendo el error cometido al pagar el impuesto a la operación de Pagaré, el beneficiario y sujeto responsable del Impuesto con fecha 10.03.2026 declaró y pagó nuevamente en 10 formularios 24, el impuesto de Timbres y Estampillas asociado a operación de Pagaré con una tasa de 0,66%, totalizando el impuesto pagado en \$524.339.

3. Que, en consecuencia de lo indicado anteriormente, se hace necesario rectificar el formulario 24 folio 5043352002, pagado con fecha 19.02.2026 por corresponder a un pago en exceso.

4. Que, el contribuyente adjunta a su petición Formulario 24 Folio N°70685802 que rectifica los antecedentes del Formulario 24 Folio N°5043352002, rectificando el monto a pagar y dejándolo en cero.

5. Que, el artículo 126 del Código Tributario regula el procedimiento para solicitar la devolución del impuesto pagado indebidamente, el cual en su numeral segundo establece que "No constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea: [...] 2° Obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas".

6. Que, la solicitud se encuentra presentada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de INMOBILIARIA VISTA SOL SPA, RUT N°76.840.126-8 y devuélvase el Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en exceso con fecha 19.02.2026 en Formulario 24 Folio N°5043352002, por un monto de \$524.338.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a INMOBILIARIA VISTA SOL SPA, RUT N°76.840.126-8, la suma de \$524.338 (quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y ocho pesos) pagado en exceso en el Formulario 24 Folio N°5043352002, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N°5043352002 (primitivo), Formulario 24 Folio N° 70685802 (rectificador) y copia de 10 Pagarés de fecha 16.02.2026, entre INMOBILIARIA VISTA SOL SPA, en su calidad de suscriptora y sus correspondientes formularios 24.

Impútese el gasto a:

TESORO PÚBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN
Devolución de Otros Impuestos – 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$524.338

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**VANIA
UARAC SENN**
Firmado digitalmente
por VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.05.12
10:28:21 -04'00'

**VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

VUS/LJC/MCR/gcy
INMOBILIARIA VISTA SOL SPA

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.05.14
16:42:51 -04'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.05.12
09:41:47 -04'00'